Resolución de Oficina General de Administración
N° 041 -2016-IPD/OGA

Lima, 17 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe Nº 145-2016-IPD/OGA/UL de fecha 17 de febrero del 2016 de la Unidad de Logística, Requerimiento Nº 363-SIGA-UL de fecha 19 de enero del 2016 de la Unidad de Logística y el Memorando Nº 394-2016-IPD/OPP de fecha 11 de febrero del 2016 de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 003-2016-OGA/IPD de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte (en adelante el PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2016 versión 01; mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 029-2016-IPD/OGA de fecha 08 de febrero de 2016 se aprobó la versión 02 del PAC 2016;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15º, Capítulo I: Planificación, Título II: Proceso de Contratación, de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

"(...)

15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento;

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

(...)"

Que, el Artículo 6º, Título II: Planificación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que:

"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; incluyendo el documento de aprobación.

Resolución de Oficina General de Administración
N° 041 -2016-IPD/OGA

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, el Numeral 7.6. De la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRES, dispone respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente:

"(...)

7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.
En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC; así como del órgano encargado de las

Resolución de Oficina General de Administración
N° 041 -2016-IPD/OGA

contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

Que, a través del Requerimiento Nº 363-SIGA-UL de fecha 19 de enero del 2016, la Unidad de Logística, solicitó la **contratación del servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para el Instituto Peruano del Deporte**; y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias - Indagaciones de Mercado, elaborado por la Unidad de Logística, se determinó que valor estimado para dicha contratación, asciende a la suma de S/. 397,046.00 (Trescientos noventa y siete mil cuarenta y seis con 00/100 soles);

Que, al haberse considerado el procedimiento de selección citado en el párrafo precedente en el PAC del año 2016, **como contratación del servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para el Instituto Peruano del Deporte**, por el monto estimado de S/. 439,996.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles); que corresponde a un Concurso Público, se puede apreciar que como resultado de la actualización del valor estimado, se ha modificado el tipo de procedimiento de selección a una Adjudicación Simplificada, por lo que resulta procedente excluir del PAC el procedimiento de selección Nº 55 – Concurso Público e incluir la contratación requerida como Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Memorando Nº 394-2016-IPD/OPP de fecha 11 de febrero del 2016, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestal para el año 2016, para la **contratación del servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para el Instituto Peruano del Deporte**, por la suma de S/. 297,800.00 (Doscientos noventa y siete mil ochocientos con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal para para el año 2017, por la suma de S/. 99,278.00 (Noventa y nueve mil doscientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Logística, mediante Informe Nº 145-2016-IPD/OGA/UL de fecha 17 de febrero del 2016, corresponde incluir y excluir en el Plan Anual de Contrataciones 2016, el procedimiento de selección, según el detalle indicado en los Anexos Nº 01 y Nº 02; que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, su modificatoria Ley 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 086-2004-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Nº 003-2016-IPD/P;

Resolución de Oficina General de Administración
N° 041 -2016-IPD/OGA

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2016, **versión 03.**

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección que se detalla a continuación en el **Anexo N° 01,** el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Estimado S/.	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
63	Contratación del servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para el Instituto Peruano del Deporte	Servicios	1	Adjudicación Simplificada	S/.397,046.00	Febrero	Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados

Artículo 3°.- Excluir en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección que se detalla a continuación en el **Anexo N° 02,** el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	Descripcion	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Estimado S/.	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
55	Contratación del servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para el Instituto Peruano del Deporte	Servicios	1	Concurso Público	S/.439,996.00	Febrero	Recursos Ordinarios

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

Regístrese y comuníquese

IVÁN PEREYRA VILLANUEVA
Jefe de la Oficina General de Administración

Resolución de Oficina General de Administración
N° 041 -2016-IPD/OGA

ANEXO Nº 01 INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2016

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
63	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y RED PRIVADA CORPORATIVA PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	831116030023236 3	187 - SERVICIO	1.00	397,046.00	1 - Soles	00-09	2 - Febrero	0 - Por la Entidad	UNIDAD DE LOGISTICA	UNIDAD DE LOGISTICA

Resolución de Oficina General de Administración
N° 041 -2016-IPD/OGA

ANEXO Nº 02 EXCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2016

Nº	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Estimado S/.	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento	Area Usuaria
55	Contratación del servicio de telefonía móvil y red privada corporativa para el Instituto Peruano del Deporte	Servicios	1	Concurso Público	S/.439,996.00	Febrero	Recursos Ordinarios	Unidad de Logística